



ANEXO ADICIÓN No. 001 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 711-2022
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ Y EMPRESA FRIGORIFICO Y
PLAZA DE FERIAS ZIPAQUIRA

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA
CONTRATISTA:	EMPRESA FRIGORIFICO Y PLAZA DE FERIAS ZIPAQUIRA
NIT:	800.184.419-3
OBJETO:	ADICIONAR EL CONVENIO N° 711-2022, CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1500 DE 2007 Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE A LA EMPRESA FRIGORIFICO Y PLAZA DE FERIAS DE ZIPAQUIRA "EFZ", CON CARGO A LOS RECURSOS DEL IMPUESTO DE DEGUELLO DE GANADO MAYOR Y MENOR
PLAZO INICIAL:	SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO INCLUYENDO EL RECAUDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022
VALOR INICIAL:	CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$478.941.568,72) M/CTE
VALOR A ADICIONAR:	CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE. (\$120.476.280,60) M7CTE

Entre los suscritos, **WILSON LEONAR GARCÍA FAJARDO**, mayor de edad, domiciliado en Zipaquirá, identificado con la cédula de ciudadanía número 80'541.477 expedida en Zipaquirá Cundinamarca, actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal del Municipio de Zipaquirá, elegido el veintisiete (27) de octubre de 2019, con credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil del cuatro (04) de noviembre de 2019 y Acta de Posesión del primero (01) de enero de dos mil veinte (2020) de la Notaría Segunda del Círculo de Zipaquirá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios por el artículo 52 del Acuerdo Municipal No. 21 de 2021 expedido por el Concejo Municipal de Zipaquirá, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra **EMPRESA FRIGORIFICO Y PLAZA DE FERIAS ZIPAQUIRA** identificada con NIT. 800.184.419-3, representada legalmente por **JOHN FREDY VILLARRAGA RODRÍGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.543.327 de Zipaquirá, quien fue nombrado mediante decreto 068 del 09 de marzo de 2021, hemos convenido celebrar la adición N°.001 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 711-2022, con base en las siguientes consideraciones: a) Que el día cinco (05) del mes de octubre del año 2022 se suscribió el convenio interadministrativo No 711-2022 entre el Municipio de Zipaquirá y el ejecutor **EMPRESA FRIGORIFICO Y PLAZA DE FERIAS ZIPAQUIRA** por un valor de CUATROCIENTOS

Dependencia: Secretaría jurídica	Elaboró: Johana Bello Abogada contratista	Revisó: Breyner Armando Ortigón Olivera Secretario jurídico	Aprobó: Breyner Armando Ortigón Olivera Secretario jurídico	Ruta: MODIFICATORIO 001
-------------------------------------	---	---	---	----------------------------



SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$478.941.568,72) M/CTE y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022 b) Que las partes suscribieron el acta de inicio de fecha 06 de octubre de 2022 en la plataforma secop II. c) Que el secretario de hacienda WILLIAM ALONSO ROBAYO BUSTOS, solicita adición del convenio 711-2022, por las siguientes razones:

“(…)

Que teniendo en cuenta que la Empresa Frigorífico y Plaza de Ferias de Zipaquirá, dentro de su plan de inversión para el presente convenio solicito recursos para dar cabal cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1500 de 2007 y demás normatividad vigente, prestando de esta manera un óptimo servicio de ganado de ganado mayor y menor al municipio de Zipaquirá y a toda la región en general, razón por la cual requiere seguir fortaleciendo el personal operativo de la empresa frigorífico y plaza de ferias de Zipaquirá.

La destinación de los recursos solicitados en adición se detalla a continuación:

DESCRIPCION	VALOR A ADICIONAR
FORTALECIMIENTO DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA EMPRESA FRIGORIFICO Y PLAZA DE FERIAS DE ZIPAQUIRÁ.	\$ 120.476.280,60

Por lo anterior se requiere modificar el valor del convenio en el sentido de adicionar en la suma de CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE. (\$120.476.280,60) M7CTE.

Que para la presente adición se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal N° 2022002420 del 05 de diciembre del 2022.

d) Que la presente solicitud está acorde a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. e) Que la presente adición no supera el 50% del valor inicial. f) Que, como expresión del principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la constitución y la Ley. g) Que conforme a lo anterior se hace necesario adicionar el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 711-2022, teniendo en cuenta las necesidades anteriormente descritas, y las siguientes cláusulas;

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El presente documento tiene por objeto ADICIONAR EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 711-2022 cuyo objeto es “**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1500 DE 2007 Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE A LA EMPRESA FRIGORIFICO Y PLAZA DE FERIAS DE ZIPAQUIRA “EFZ”, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL IMPUESTO DE DEGUELLO DE GANADO MAYOR Y MENOR.**”

CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIONAR el valor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 711 DE 2022, en CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL

Dependencia: Secretaría jurídica	Elaboró: Johana Bello Abogada contratista	Revisó: Breyner Armando Ortigón Olivera Secretario jurídico	Aprobó: Breyner Armando Ortigón Olivera Secretario jurídico	Ruta: MODIFICATORIO 001
-------------------------------------	---	---	---	----------------------------

DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE. (\$120.476.280,60) M7CTE.

CLÁUSULA TERCERA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO, asumirá el gasto que ocasione el presente, en virtud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022002420 del 05/12/2022, del presupuesto de la vigencia fiscal dos mil veintidós 2022.

NÚMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR CDP	VALOR A APROPIAR
2022002420	05/12/2022	GI215171717092022 25899000817090958 672.3.2.02.02.008	Servicios prestaos a las empresas y servicios de producción	1332 RB DEGUELLO DE GANADO MAYOR	\$120.476.280,60	\$120.476.280,60

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del acuerdo principal, que no hayan sido modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se considera perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.



Dependencia: Secretaria jurídica	Elaboró: Johana Bello Abogada contratista	Revisó: Breyunner Armando Ortigón Olivera Secretario jurídico	Aprobó: Breyunner Armando Ortigón Olivera Secretario jurídico	Ruta: MODIFICATORIO 001
-------------------------------------	---	---	---	----------------------------